

### Datos del/la Solicitante

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL		
NIF/CIF		
<input type="checkbox"/> ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, O <input type="checkbox"/> REPRESENTADO POR:		
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE		
NIF/CIF		
CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

### Expone:

PRIMERO.- Que tiene interés en proceder a la segregación o división de la finca rústica, cuyos datos identificativos, son los siguientes:

<b>FINCA MATRIZ</b> (Nombre, descripción):		
NÚMERO FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (Hectáreas)	
REFERENCIA CATASTRAL		
CLASE DE CULTIVO: <input type="checkbox"/> SECANO <input type="checkbox"/> REGADÍO		
EXISTEN CONSTRUCCIONES: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		SUPERFICIE CONSTRUCCIONES (m <sup>2</sup> ):
USO CONSTRUCCIONES		

SEGUNDO.- Que desea realizar la siguiente segregación o división de la misma (breve descripción de las operación a realizar, especificando superficie y número de parcelas resultantes)

---



---



---



---

TERCERO.- Que se adjunta documentación requerida.

CUARTO.- Otras observaciones:

---

---

---

---

### Es por lo que solicita:

Que se le conceda la DECLARACIÓN MUNICIPAL DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

<p>Écija, ____ de _____ de 20 ____</p> <p>FIRMA DEL/LA SOLICITANTE</p>	<input type="checkbox"/> PRESIDENCIA	<input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<input type="checkbox"/> DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	<input type="checkbox"/> HACIENDA, INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD Y MOVILIDAD
	<input type="checkbox"/> CIUDADANÍA, CULTURA Y DEPORTES	<input checked="" type="checkbox"/> GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO
	<input type="checkbox"/> PROMOCIÓN JUVENIL	

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE DE ACOMPAÑARSE A ESTA SOLICITUD

1. FOTOCOPIA DEL DNI/CIF DEL INTERESADO, Y DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO.
2. ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR (si fuese el caso).
3. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REFERENCIA CATASTRAL DE LA FINCA (Salida Oficina Virtual de Catastro, Cedula Catastral, fotocopia recibo de IBI o Certificación catastral)
4. JUSTIFICANTE LIQUIDACIÓN DE LA TASA CORRESPONDIENTE
5. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA PROPIEDAD (nota simple registral actualizada, certificación registral o fotocopia escrituras públicas).
6. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICION DE REGADÍO DE LA FINCA. Para fincas de regadío con una superficie igual o menor a 2,50 Has., su alta en el catastro de rústica con tal condición, así como la concesión administrativa del organismo de cuenca, en aguas subterráneas documentación de legalización de pozos o certificado de la comunidad de regantes.
7. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE CARÁCTER DE REGADÍO DE PARCELAS RESULTANTES. Si la cabida de las parcelas resultantes es igual o menor a 2,50 Has., en terrenos de regadío, documento acreditativo de que las parcelas resultantes siguen manteniendo la condición de terrenos de regadío.
8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (suscrita por técnico competente cuya competencia se deberá acreditar):
  - MEMORIA justificativa de las razones de la operación y sus características. (3 copias)
  - PLANO DE SITUACIÓN que permita identificar de manera inequívoca todas las fincas y parcelas afectadas. (3 copias)
  - PLANO DE ESTADO INICIAL Y RESULTANTE, a escala adecuada, donde se señalen las fincas originarias registrales representadas, las edificaciones y los usos de los terrenos. (3 copias).
  - Sí existen edificaciones y/o instalaciones, documentación de las características de las edificaciones y/o instalaciones existentes con determinación de su emplazamiento, superficie ocupada, superficie edificada, y cualquier otro dato necesario para poder comprobar que la finca resultante tras la parcelación es susceptible de acoger de acuerdo con las normas urbanísticas aplicables a la edificación o instalación existente. Se debe aportar documentación fotográfica actualizada y en color de las edificaciones, sin perjuicio de que pueda realizarse inspección técnica al efecto. **Igualmente será necesario clarificar o regular según proceda, la situación jurídica de dichas construcciones de acuerdo con el Decreto 2/2012, de 10 de Enero, y previamente a la segregación rústica solicitada.**